



BASES PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE CASETAS PARA PEÑAS, EN LAS FIESTAS PATRONALES DE “NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN Y SAN ROQUE” DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TOLEDO).

(Plazo de presentación de solicitudes hasta el 18 de julio de 2024).

I. OBJETO.

El Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, con objeto de fomentar la participación de las peñas de nuestro municipio en la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO, en honor de “Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque”, tiene previsto la instalación de casetas en la zona del Parque de los Árboles, promoviendo que el reencuentro entre familiares y/o amigos, en estos días, sea aún más especial, si cabe.

Las Peñas son grupos asociativos de carácter festivo y participativo. Se constituyen con la finalidad de contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales. Por tanto, sus miembros deberán colaborar, con su esfuerzo personal y colectivo, al cumplimiento de este fin, debiendo procurar que los festejos se desarrollen en el mayor orden y brillantez, tratando de evitar actuaciones y comportamientos anormales que puedan enturbiar el feliz desarrollo de las fiestas.

II. REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN.

PRIMERO.- Todas las Peñas interesadas en la concesión de una caseta, deberán solicitarla mediante impreso de instancia normalizada, que se podrá retirar y se deberá entregar en el Edificio Anexo del Ayuntamiento antes de la fecha de finalización de plazo.

En el MODELO DE SOLICITUD (**ANEXO I**) se hará constar expresamente:

- Datos identificativos de la Peña.
- Datos identificativos del representante-solicitante.
- Identificación del número de miembros de la Peña, mayores y menores de edad (de forma aproximada).

Los menores de edad, **NO PODRÁN**, solicitar caseta.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la elección de la ubicación de los puestos de las casetas se realizará por sorteo. El sorteo tendrá lugar en el Auditorio de la Biblioteca Municipal en presencia de cada uno/a de los responsables-solicitantes, siendo avisados/as con anterioridad, a través de llamada telefónica al número incluido en la solicitud, del día y la hora del sorteo.

III. PLAZOS PARA LA CONCESIÓN.

Todas las Peñas interesadas en la concesión de una caseta, deberán solicitarla desde el día lunes 8 de julio y hasta el jueves 18 de Julio de 2024 (ambos inclusive).





IV.- PRECIO A ABONAR POR LA PEÑA ADJUDICATARIA.

El PRECIO A ABONAR POR EL ALQUILER DE CADA UNA DE LAS CASETAS, asciende a 605,00 € (IVA incluido), de los que el 60 % será subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

El ingreso de la cantidad de **242,00 €** (importe a abonar por cada peña adjudicataria), deberá realizarse en el plazo de los 4 días hábiles a contar desde la fecha de la adjudicación de la caseta y deberá entregarse copia del justificante de ingreso en el Edificio Anexo.

Aquella Peña, que no entregue el justificante de pago en el citado plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación de la caseta.

Si alguna de las peñas renuncia, después de la adjudicación, sin causa justificada, ésta no podrá solicitar caseta en los festejos patronales del año siguiente.

V. - INGRESOS.

El pago de los **242,00 €** se puede realizar en cualquiera de las entidades financieras, de la tabla que se adjunta, indicando el concepto "Caseta peñas y el nombre de la peña":

| ENTIDAD BANCARIA | CÓDIGO DE CUENTA CORRIENTE | IBAN |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| EUROCAJA RURAL | 3081/0002/33/1098728429 | ES27 3081 0002 3310 9872 8429 |
| UNICAJA BANCO | 2103/7826/22/0030003671 | ES90 2103 7826 2200 3000 3671 |
| BANCO SANTANDER | 0030/1172/21/0005293271 | ES62 0030 1172 2100 0529 3271 |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 0182/6032/01/0208450035 | ES09 0182 6032 0102 0845 0035 |

VI.- OBLIGACIONES DE LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS.

El mero hecho de formular la solicitud supone, por parte de las Peñas, la **aceptación total de las presentes bases**, así como la aceptación de las decisiones y las recomendaciones que se pudieran formular por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

La **entrega y devolución de llaves** se comunicará al representante-solicitante de la peña en el teléfono indicado en la solicitud.

La entrega de llaves será el 13 de agosto.

La devolución de llaves será el 19 de agosto.

Las peñas adjudicatarias de las casetas están obligadas a **cuidar y limpiar las instalaciones y elementos urbanos que existan en el perímetro que les ha correspondido en torno a su caseta.**





A efectos de urgencias (médicas, policiales,...), la caseta aparecerá identificada por el nombre de la peña solicitante, figurando en sitio visible el nombre correspondiente a la misma y un teléfono de contacto.

Queda expresamente prohibido taladrar, pintar, y manipular la estructura y paredes de la caseta. De no cumplirse dicha norma, la peña adjudicataria de la caseta abonará los daños ocasionados a la empresa instaladora.

Las peñas adjudicatarias tendrán que asegurar sus bienes y aportar los medios necesarios para impedir robos o hurtos. El Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna sustracción, ni daño una vez entregadas las casetas.

Queda terminantemente prohibido poner música durante los siguientes actos y festejos de las Fiestas Patronales:

- **14 de agosto: Ofrenda Floral.**
- **15 de agosto: Misa, refresco, concierto de la banda y procesión.**
- **16 de agosto: Misa, refresco, actuación Hermanos Dorado, mascletá y procesión.**

Qué al objeto de respetar, en la medida de lo posible, el descanso del vecindario, en horario de 6:00 a 9:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, se ruega a las peñas adjudicatarias que el volumen de la música sea razonable.

VII.- PENALIZACIONES.

- Limpieza: Las peñas están obligadas a dejar la caseta en el mismo estado de limpieza en la que fue entregada. Caso contrario y en el momento de la devolución de llaves se emitirá informe acreditativo del estado de limpieza de la caseta, en virtud del cual, los miembros de la Peña que no hayan cumplido con esta obligación no podrán solicitar caseta en los festejos patronales del año siguiente.
- Cuando la Policía Local denuncie comportamientos incívicos o agresivos entre las personas de las casetas, éstos, no podrán solicitar caseta en los festejos patronales del año siguiente.
- En caso de desperfectos a la devolución de llaves, los integrantes de la peña se harán cargo del importe total del arreglo de ésta y no podrán solicitar caseta en los festejos patronales del año siguiente.

El Ayuntamiento tendrá potestad para proponer, directamente, la incoación de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de estas Bases.

El cierre de la caseta, motivado por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, conllevará, volvemos a recordar, la imposibilidad de su renovación al año siguiente.

Queda prohibida la venta de cualquier tipo de productos, en las casetas. Solo para uso lúdico.





Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

| DATOS DE LA PEÑA | |
|------------------|--|
| Nombre Peña: | |

| DATOS DEL 1 ^{er} REPRESENTANTE | |
|---|-----------|
| Nombre: | NIF: |
| Dirección: | Teléfono: |
| Domicilio a efectos de notificación: | |
| OBSERVACIONES: | |

| DATOS DEL 2 ^o REPRESENTANTE | |
|--|-----------|
| Nombre: | NIF: |
| OBSERVACIONES | Teléfono: |

| |
|--|
| Nº DE MIEMBROS ADULTOS, APROXIMADAMENTE |
| |
| Nº DE MIEMBROS MENORES DE EDAD, APROXIMADAMENTE |
| |

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1. Fotocopia DNI del primer representante de la Peña.

En Alameda de la Sagra a de de 2024.

Solicitante-representante

Fdo. _____

